



## **REUNIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE 27 DE MAYO DE 2025**

### **Orden del día:**

- Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los Tribunales de Instancia que comenzarán a entrar en vigor el 1 de julio de 2025
- Aprobación de las RPTs
- Ruegos y preguntas

### **Además, el viernes día 23, nos trasladaron lo siguiente:**

Con el fin de poder revisar el lunes por la tarde las propuestas que se puedan aportar sobre el ajuste de plazas perfiladas antes de la reunión del día 27 de mayo, solicitamos nos remitan dichas propuestas antes de las 15:00 horas del lunes 26 de mayo.

### **DOCUMENTO DEL DEPARTAMENTO ENTREGADO ANTES DE LA REUNIÓN**

El departamento hace un resumen de los aspectos consensuados:

- Todos los auxilios del servicio común pueden hacer guardias, Getxo incluido.
- Todos los gestores y tramitadores del servicio de tramitación pueden hacer guardias.
- Todos los gestores de los servicios comunes generales tienen complemento de actos de comunicación.
- En los servicios comunes la mitad de los auxilios más uno tiene complemento de actos de comunicación. Se exceptúa Durango que se deja como está porque es uno más y para no perjudicarlo.
- Hay un gestor responsable en cada servicio común.
- En Gernika, pasamos una plaza de tramitador al equipo de violencia que orgánicamente está en la upad. Se ajusta a lo que ahora ya está de facto.
- Getxo, un tramitador del servicio común pasa al servicio de tramitación que también está de facto.
- Hemos incorporado en las relaciones de puestos de trabajo para los auxilios del servicio común entre sus funciones acompañar a las víctimas de violencia de género a las dependencias del mismo edificio judicial. Queremos dejar claro que este punto no está consensuado por LAB, básicamente porque creemos que esta función es responsabilidad de todo el personal sobre todo para los casos, en que, por una razón u otra, no haya personal del cuerpo de auxilio, ya que el acompañamiento se tiene que seguir dando. Es una función, que debería de reflejarse, si fuese necesario, en las monografías de los puestos de trabajo y

ser asignada a todos los cuerpos, aunque de manera genérica la realice el personal del cuerpo de auxilio.

## **PLAZAS PERFILADAS**

En un principio parecía que había ganas de acordar y consensuar, LAB empezamos a exponer el caso de Zalla de una trabajadora del Cuerpo de Gestión que ya había solicitado hacía un tiempo que su plaza pasase a ser perfilada intercambiándola por la plaza del cuerpo de auxilio. En principio la asesora lo veía bien, y la justificación era que se aumenta en perfil y que no perjudica a nadie. Desde LAB, hemos pedido que se den todos los cambios posibles para perjudicar al menor número de personas, siempre que sean cambios voluntarios. Así se hizo en su día en el anterior acoplamiento. Además, intentamos avanzar con ejemplos de Bilbao, lo que no se permitió. Estamos haciendo toda la negociación a trozos sin ver la foto final, esto puede traer problemas graves.

La asesora, zanjó rápidamente el tema, impidiendo que se expusiesen otros casos, LAB ya expusimos en su día el caso de Getxo de intercambiar los perfiles en las plazas de gestor responsable, ya que no afectaba a nadie. La realidad es que no había consenso para realizar ciertos cambios, además de que la negativa la basó en inseguridad jurídica, decidió dejar todos los perfiles como están, negándose a realizar cambio alguno. No sabemos que consecuencias va a tener para el personal. Esto no se ha aclarado en la reunión. En principio, el requisito es obligatorio para todo el personal titulares e interinos.

## **PARTIDOS JUDICIALES DE DOS UNIDADES**

En estos partidos, Amurrio, Balmaseda y Azpeitia, se nos entregó una RPT, en la que uno de los dos gestores del SCG pasaba como gestor responsable al SCT, en la reunión, aclaró, que finalmente se quedan dos gestores en el SCG uno de ellos como gestor responsable y que en el futuro Servicio común de Tramitación, de entre el personal que está trabajando actualmente en la upad, saldrá el gestor responsable de ese servicio. Es decir, no se aumenta en una persona el SCT que es donde más necesario es el personal.

## **CRITERIOS DE ACOPLAMIENTO exclusivo personal titular**

- **Concurso específico para puestos con euskera y gestor responsable** para toda persona titular que cumpla con los requisitos del puesto. **Gestor Responsable se valorará la experiencia, conocimientos y titulaciones, sin concretar todavía, pero en principio cualquier gestor o gestora podrá concursar, la plaza la obtendrá quien obtenga mayor puntuación. CONGELA POR UN AÑO**
- **Confirmación voluntaria no congela** para personal que está en los SCG (Servicio Común General) en el RC (Registro Civil) y en el equipo de violencia, la actual upad de violencia. **Criterios de desempate:** antigüedad en el puesto de trabajo, siendo la misma se irá al escalafón.
- **Reordenación voluntaria con criterios de prioridad, no congela.**
  - 1.- Quien esté en upad y ejecución
  - 2.- Quien esté en violencia

3.- Quien esté en SCG y RC y no haya querido confirmarse voluntariamente

Además, todos los puestos que hayan quedado desiertos en el concurso específico se podrán pedir mediante reordenación voluntaria.

- **Reordenación forzosa no congela** personal que esté en adscripción provisional y posibilidad de adjudicar forzosamente la plaza de Gestor Responsable. En el supuesto de que una persona del cuerpo de gestión se quede sin plaza que asignar, por ejemplo: por solo quedar una plaza perfilada y la persona no tenga el perfil, le pueden adjudicar forzosamente la plaza de Gestor Responsable siempre que cumpla los requisitos para el puesto.
- **Comisiones de servicio y sustituciones verticales** para el personal que esté en esa situación en la localidad.
- **Criterios de desempate:** antigüedad en el centro de destino, siendo la misma se iría al escalafón.

### **PERSONAL INTERINO**

Para todo el personal interino que se encuentre prestando servicios en la localidad, en plaza vacante o en refuerzo y según el orden de mejor posición en la bolsa de trabajo. El personal interino que esté en sustitución de otra persona, sigue la suerte de lo que elija la persona que tiene la plaza adjudicada, sea titular o interina.

### **CONCLUSIÓN**

Se cierra la fase de negociación, LAB no ha dado el visto bueno a las RPTs, por diversos motivos, algunos ya explicados, hay que tener en cuenta que en el territorio ministerio se confirma todo el personal, también las jefaturas de letrados y letrados que se rigen por el concurso específico. Hemos solicitado, sin éxito, la confirmación en todos los puestos de trabajo incluidos los que tienen asignado el perfil. No es de recibo que una persona haya obtenido su plaza mediante concurso específico, que ya ha sufrido un acoplamiento, ahora le digan que tiene que concursar nuevamente para poder quedarse en su plaza conseguida mediante concurso. Esto va a traer movimientos de plazas donde habrá titulares que vean como sus plazas son adjudicadas a otros titulares. Lo que seguramente derivará en recursos. La confirmación de todo el personal en las funciones y tareas que venían realizándose es para LAB lo lógico, tanto en plazas genéricas como en plazas singularizadas, si en el territorio ministerio lo han hecho es porque se puede.

Va a salvar en las plazas genéricas la prioridad marcada a la hora de elegir plaza en la reordenación voluntaria. No obstante, abogamos por la confirmación.

Falta que nos trasladen las RPTS definitivas, y el acoplamiento recogido en un documento

**29-05-2025**

